



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 027/2018-2019

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 897/2018, a través del cual en fecha 27 de junio de 2018, el Ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 047/2017, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro.

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 98.- Parágrafo III.- será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Que, el Artículo 99, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible y que los recursos económicos que generen se regularan por la Ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción, a su vez en el parágrafo II, establece que el estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley.

Que, el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado, establece que las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozaran de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutaran de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I. determina que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: numeral 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, numeral 16. Promoción y conservación de cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción. Numeral 32. Espectáculos públicos y juegos recreativos. Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007/2012, de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado, en su Artículo Segundo establece; la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/ o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo Primero de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 007/2012, establece



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

que la presente Ley tienen por objeto establecer el Marco Normativo General para la asignación de recursos financieros municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; promover, garantizar y sostener el derecho a la educación en todos sus ámbitos en base a principios y valores de la solidaridad y del bienestar común, de acuerdo a las competencias legales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Técnico Legal elaborado por la Abogada Marioly Isabel Cobarruvias Gil de la Dirección Municipal de Cultura concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en su efecto recomienda dar continuidad al documento de Adenda del Convenio Interinstitucional N° 047/2017.

Que, mediante la Adenda al Convenio Interinstitucional N°047/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro - ENT, la presente Adenda tiene por objeto modificar, las Clausulas Quinta (Financiamiento del programa) y Sexta (obligaciones) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°047/2017, prologando las mismas con cargo al presupuesto-Operativo anual POA 2018 de la Dirección de Cultura, con vigencia a la presente gestión 2018, mediante Certificación Presupuestaria N° 190-2018 con preventivo N° 126 de fecha 29 de mayo de 2018, cuyo objeto es dar continuidad al Convenio, como también de normar las condiciones de apoyo económico entre las partes, en favor de la Escuela Nacional de Teatro, dando un apoyo económico de Bs. 350.000.00 Bolivianos para que sean destinados a cubrir los gastos para desarrollar el Programa de Capacitación Teatral para niñas, niños y jóvenes para una mejor formación e integración sociocultural y sea esta como una estrategia para la educación teatral en diferentes sectores sociales.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 047/2017, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Escuela Nacional de Teatro - ENT., con el objeto de modificar, las Clausulas Quinta (Financiamiento del Programa) y Sexta (Obligaciones) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N°047/2017,



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

prologando las mismas con cargo al presupuesto Operativo anual POA 2018 de la Dirección de Cultura, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Segundo.**- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 04 septiembre de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO